

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

10854***Constitución bolsín policía local***

Mediante resolución de alcaldía de 26/3/2014 se aprobó la convocatoria y las bases de una bolsa para proveer plazas vacantes de policía local, por el sistema de concurso, del Ayuntamiento de Porreres. La mencionada resolución se publicó en el BOIB núm. 44 de 1/4/2014. Visto que el Tribunal Calificador ha elaborado una lista definitiva por orden de puntuación obtenida de acuerdo con la base novena, por todo esto y, de acuerdo con el art. 21.1 LBRL, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar, según la propuesta efectuada por el tribunal calificador nombrado al efecto, la composición final de la bolsa de trabajo de POLICÍA LOCAL con el siguiente orden de prelación:

Núm.	DNI	Total
1	18225004B	26,53
2	43188530G	20,47
3	43167573T	19,28
4	43160961N	19,23
5	43170377K	18,83
6	43146251E	18,77
7	37340432R	18,63
8	43085509T	18,51
9	43150220N	18,18
10	43131927G	15,68
11	43092641W	15,35
12	43141265G	15,24
13	43113539Q	14,4
14	43168104W	14,22
15	43078600Z	14,13
16	43150234A	12,61
17	41518581Q	12,52
18	43193049S	12,38
19	43082202M	12,23
20	43140566H	10,89
21	43183007R	10,88
22	43134560S	10,44
23	43124629C	9,1

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/83/874022>

SEGUNDO. Publicar esta bolsa en el tablón de anuncios, en el BOIB y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. De conformidad con el lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se puede interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar del día siguiente al de la recepción de esta notificación, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a esta notificación. Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá



interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo si se ha optado para interponer el recurso de reposición potestativo, será de dos meses contados del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición. Todo esto sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquiera otro recurso que se considere oportuno.

Porreres, 16/6/2014

